



Agència  
per a la Qualitat  
del Sistema Universitari  
de **Catalunya**

# GUÍA PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS TÍTULOS DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES

Febrero de 2020

© Autor: Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya, 2020

C. dels Vergós, 36-42

08017 Barcelona

Documento consensuado con el Departamento de Educación en virtud del Convenio para la verificación, seguimiento, modificación y acreditación de los planes de estudios de las enseñanzas artísticas superiores, firmado entre la Administración de la Generalitat de Catalunya, a través del Departamento de Educación, y la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya.

Guía aprobada por la Comisión de Evaluación Institucional y de Programas (CAIP) el 28 de febrero de 2020.

Elaboración: Esther Adot Giménez y Núria Comet Señal

Primera edición: septiembre de 2013

Segunda edición: febrero de 2020 (formato revisado en marzo de 2023)

Los contenidos de esta obra están sujetos a una licencia [de Reconocimiento-NoComercial-SinObrasDerivadas 3.0 de Creative Commons](https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/3.0/). Se permite su reproducción, distribución y comunicación pública siempre y cuando se cite a su autor y no se haga un uso comercial de los mismos. La licencia completa puede consultarse en:



## SUMARIO

<b>1. Introducción.....</b>	<b>5</b>
1.1. Objetivo de esta guía.....	5
1.2. Contexto y marco normativo.....	6
<b>2. El proceso de seguimiento .....</b>	<b>7</b>
2.1. Las comisiones de evaluación.....	7
2.2. El proceso de evaluación .....	7
2.3. Elaboración de los informes de seguimiento.....	10
<b>3. Estándares y criterios de evaluación .....</b>	<b>12</b>
3.1. Calidad del programa formativo.....	12
3.2. Pertinencia de la información pública .....	14
3.3. Eficacia del sistema de garantía interna de la calidad de la titulación.....	18
3.4. Adecuación del profesorado al programa formativo.....	19
3.5. Eficacia de los sistemas de apoyo al aprendizaje.....	211
3.6. Calidad de los resultados de los programas formativos .....	23
<b>4. Resultado del seguimiento .....</b>	<b>25</b>
4.1. Informe final.....	25
4.2. Sellos y certificados .....	25
4.3. Efectos del seguimiento .....	25
<b>5. Seguimiento y mejora continua .....</b>	<b>25</b>
<b>6. Anexos .....</b>	<b>27</b>
Anexo 1: Indicadores.....	27
Anexo 2: Estructura del informe de seguimiento de titulación (IST) .....	29
Anexo 3: Estructura del informe de la Inspección .....	38



# 1. INTRODUCCIÓN

## 1.1. Objetivo de esta guía

El objetivo de esta guía es facilitar a los responsables académicos la elaboración de los informes de seguimiento de las titulaciones y, al mismo tiempo, constituir el instrumento para la evaluación externa e independiente de estos informes de seguimiento por parte de AQU Catalunya.

Este documento sigue el contenido y la estructura de la *Guía para el seguimiento de las titulaciones oficiales de grado y máster* elaborada por AQU Catalunya, dada la equivalencia, a todos los efectos, de los títulos de enseñanzas artísticas superiores con los títulos universitarios. Con todo, la Agencia ha adaptado los elementos de información pública y los indicadores para el desarrollo de los programas a las características de las enseñanzas artísticas superiores.

La posición de AQU Catalunya ante este proceso se concreta en las siguientes líneas:

- a) Promover la elaboración de informes de seguimiento que sean útiles a las personas responsables de los centros para tomar las decisiones pertinentes que permitan la mejora de la titulación.
- b) Promover la elaboración de informes de seguimiento que sean adecuados en su contenido, tanto para la evaluación como para la generación de la información pública que se asocia a las titulaciones oficiales.
- c) Crear un marco de reflexión que facilite la acreditación de las titulaciones.
- d) Asegurar la vinculación del proceso de seguimiento con los demás procesos de evaluación, de acuerdo con el Marco VSMA, en especial en lo que respecta a aquellos aspectos de mejora que se han detectado durante el proceso de verificación o acreditación.

Así, los informes de seguimiento de las titulaciones que resultan de todo el proceso tienen dos objetivos fundamentales. Por un lado, deben ser una herramienta útil para la gestión del centro, de modo que le permitan la evaluación interna y periódica del desarrollo de sus títulos a partir del análisis de los valores de unos indicadores ligados a los resultados académicos y de otros indicadores (inserción laboral, satisfacción del alumnado, profesorado, etc.), con el objetivo de poder efectuar el diagnóstico de la realidad y elaborar propuestas de acciones de mejora. Y, por otro lado, el seguimiento periódico de las enseñanzas oficiales, junto con la visita que se hará a los centros, es una fuente de evidencias para acreditarlas al cabo de un tiempo preestablecido desde el inicio de su implementación.

## 1.2. Contexto y marco normativo

Según el Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, las agencias de calidad realizarán el seguimiento de los títulos registrados, basándose en la información pública disponible y los informes de seguimiento de titulación (IST) anuales, hasta el momento en el que deban someterse a evaluación para obtener la acreditación o renovarla.

El seguimiento tiene dos objetivos fundamentales: en primer lugar, ser una herramienta útil para la gestión de los centros, que permita la evaluación del desarrollo de sus enseñanzas a partir del análisis de datos e indicadores, así como la elaboración de propuestas de mejora que sirvan para corregir las desviaciones observadas entre el diseño de los títulos y su desarrollo ordinario; y, en segundo lugar, ser, junto con la visita externa a los centros, una fuente de evidencias para el proceso de acreditación de las titulaciones.

AQU Catalunya ha firmado un convenio de colaboración con el Departamento de Educación para la verificación, seguimiento, modificación y acreditación de las enseñanzas artísticas superiores. Los estudios superiores de Música, Danza, Arte Dramático, Conservación y Restauración de Bienes Culturales, Diseño y Artes Plásticas, así como los másteres en enseñanzas artísticas que se implantarán en un futuro, dependientes del Departamento de Educación, forman parte del Espacio europeo de educación superior (EEES) desde el curso académico 2010-2011. Este hecho ha supuesto un cambio en su estructura y también en la metodología, que centra su objetivo en el proceso de aprendizaje de cada alumno, quien adquiere competencias en un contexto que se extiende a lo largo de la vida. Para alcanzar estos objetivos, se incorporan nuevos elementos en los planes de estudios, como la autonomía en el diseño de los mismos combinada con un sistema de garantía de la calidad.

Por este motivo, el Departamento de Educación ha encargado a AQU Catalunya, como organismo responsable de la evaluación de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales y propios que imparten las universidades y los centros docentes de enseñanza superior, la evaluación de las enseñanzas artísticas superiores.

## 2. EL PROCESO DE SEGUIMIENTO

### 2.1. Las comisiones de evaluación

#### Comisiones específicas de evaluación (CEA)

En el proceso de seguimiento, las comisiones específicas de evaluación (CEA, por sus siglas en catalán), creadas en el Marco VSMA (AQU Catalunya, 2016), tienen la responsabilidad de evaluar los informes que elaboren las universidades y los centros de educación superior. Estas comisiones son las encargadas también de la verificación, modificación y acreditación de las titulaciones oficiales. De este modo, se garantiza que el conocimiento adquirido a lo largo de los procesos de evaluación se mantiene y sirve para reforzar la coherencia de las decisiones que se tomen en el marco de la acreditación.

Según el acuerdo de la Comisión de Evaluación Institucional y de Programas (CAIP), se han establecido cinco comisiones de carácter permanente, correspondientes a las cinco ramas de conocimiento: Artes y Humanidades, Ciencias Sociales y Jurídicas, Ciencias, Ciencias de la Salud, e Ingeniería y Arquitectura. Las enseñanzas artísticas son evaluadas por la CEA de Artes y Humanidades.

El perfil de las personas que integran las comisiones de evaluación y los criterios de valoración y selección se encuentran descritos en el documento: [Perfiles y requisitos para participar en los procesos de evaluación de titulaciones, institucional, de profesorado y de apelaciones](#) (AQU Catalunya, 2020)

#### Comisión de Apelaciones

La Comisión de Apelaciones es la comisión responsable de resolver los recursos que se presenten en los procesos de seguimiento de las titulaciones universitarias. Para la resolución de los recursos, la comisión contará con informes de personas expertas del ámbito o los ámbitos de las titulaciones que interponen el recurso, preferentemente ajenas al sistema universitario catalán.

### 2.2. El proceso de evaluación

Las fases del proceso de seguimiento son las siguientes:

1. **Elaboración del IST.** El centro reflexiona sobre el desarrollo de los títulos que ofrece, y elabora el correspondiente informe de acuerdo con lo que establezca su sistema de garantía interna de la calidad (SGIC). Este informe debe tener la estructura que se indica en el apartado 2.3 de esta guía.
2. **Envío del IST.** El centro tiene que enviar el informe siguiendo lo que se indica en el subapartado “Envío y evaluación de los informes de seguimiento”.

3. **Evaluación del IST.** La correspondiente CEA es la encargada de evaluar los informes de seguimiento que sean objeto de análisis. Uno de los aspectos fundamentales de esta evaluación consiste en valorar el grado de superación de los problemas detectados en el proceso de verificación y/o acreditación. La CEA también da indicaciones sobre si el enfoque, la estructura y el análisis del IST se consideran pertinentes y adecuados.
4. **Emisión del informe de evaluación.** AQU Catalunya envía los informes de evaluación de los IST que aprueba la CEA, siguiendo el circuito descrito en el subapartado “Envío y evaluación de los informes de seguimiento”.
5. **Alegaciones.** En el plazo aproximado de un mes, la institución puede presentar las alegaciones que considere oportunas a los informes previos, para que la Comisión de Apelaciones las tome en consideración y resuelva el recurso.

### Envío y evaluación de los informes de seguimiento

Los centros entregarán el IST al Departamento de Educación cada dos años tras la acreditación del título, y antes del 30 de noviembre, de acuerdo con el procedimiento establecido por el Departamento de Educación de aprobación de los documentos para la organización y gestión de los centros. Para los títulos que no han pasado el proceso de acreditación, el seguimiento será anual.

El Departamento de Educación entregará este informe a la Subdirección General de la Inspección de Educación, que lo hará llegar al inspector responsable del centro.

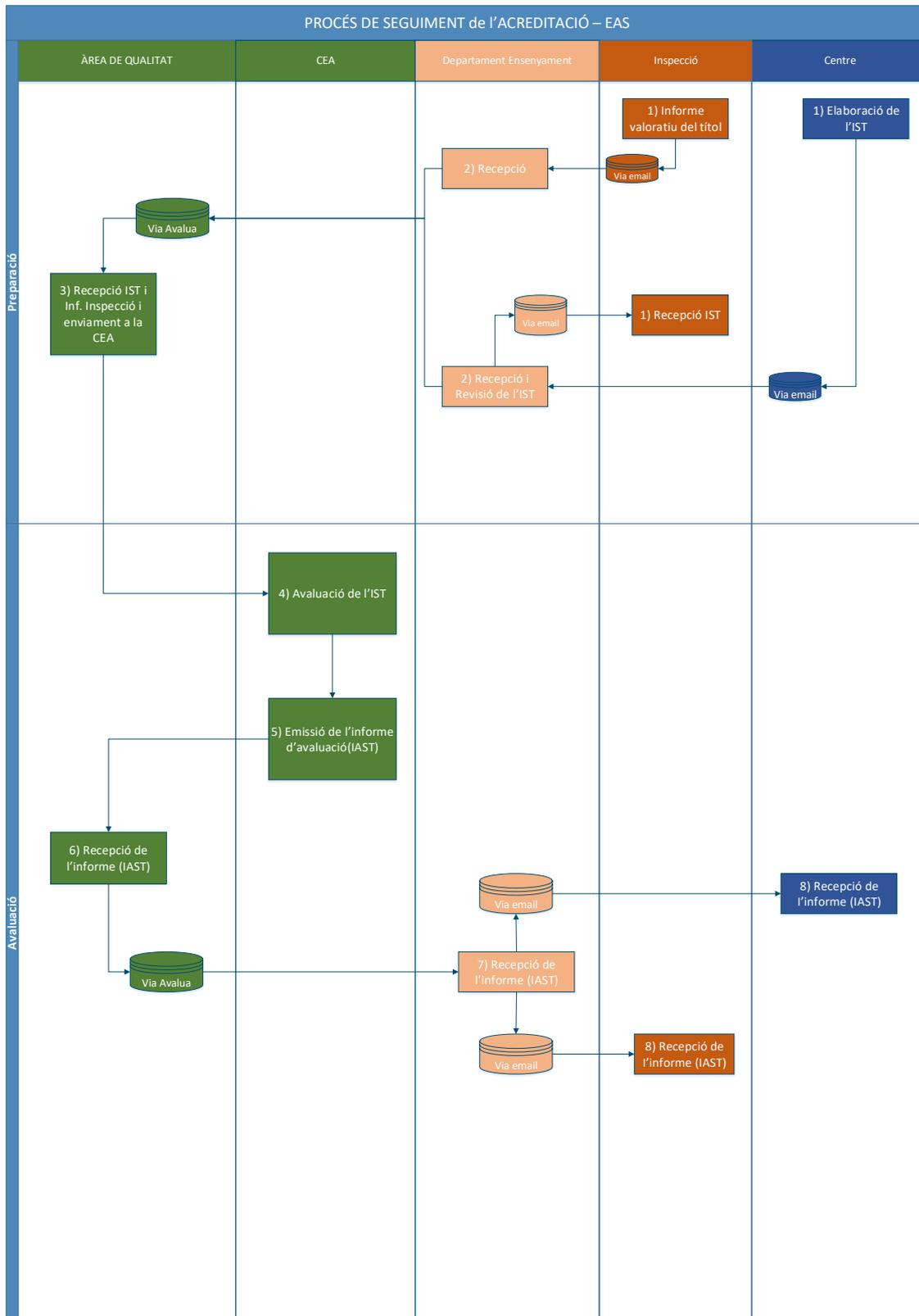
El inspector de cada centro realizará un informe valorativo de cada uno de los títulos, centrado principalmente en los puntos fuertes y débiles del título en el período evaluado. Asimismo, podrá proponer acciones de mejora. Este informe se entregará a la Subdirección General de la Inspección de Educación, que lo hará llegar al Departamento de Educación.

Antes del 20 de diciembre el Departamento de Educación enviará todos los informes a AQU Catalunya (IST centro e informe de la Inspección) vía plataforma de evaluación.

Esta CEA evaluará los IST siguiendo el protocolo de evaluación que se describe en el apartado 3 de este documento, teniendo en cuenta las valoraciones del informe hecho por la Inspección, y emitirá un informe de evaluación de seguimiento de titulación (IAST).

Dicho informe será enviado al Departamento de Educación, y este lo remitirá al correspondiente centro y a la Subdirección General de la Inspección de Educación, que lo hará llegar al inspector del centro.

A continuación se muestra el diagrama del proceso de evaluación del seguimiento:



## 2.3. Elaboración de los informes de seguimiento

Los responsables académicos del seguimiento de las titulaciones de cada centro analizarán y generarán un informe de seguimiento que contendrá el análisis de todos los títulos oficiales que se imparten.

Estos informes son principalmente informes de autoevaluación destinados tanto a la comunidad académica del centro, que incluye al profesorado que interviene en la titulación, como a los órganos de gobierno del centro. El IST tiene que explicitar a las personas responsables de elaborarlo y ejecutarlo.

Los estándares que deben considerarse son los siguientes:

1. Calidad del programa formativo
2. Pertinencia de la información pública
3. Eficacia del sistema de garantía interna de la calidad de la titulación
4. Adecuación del profesorado al programa formativo
5. Eficacia de los sistemas de apoyo al aprendizaje
6. Calidad de los resultados de los programas formativos

*Los estándares 2, 3 y 5 se desarrollarán principalmente a escala de centro y los estándares 1, 4 y 6, a escala de titulación. Dependiendo de cada caso, el estándar 4 se puede considerar a escala de centro o de titulación. Para los estándares a escala de centro, hay que hacer una reflexión global y, en su caso, apuntar las particularidades asociadas a las distintas titulaciones.*

Cada uno de estos seis estándares se desglosa en varios subestándares. El análisis de cada subestándar se realizará siguiendo la siguiente pauta:

<b>Recomendación y/o requerimiento (informe de acreditación)</b>	Deberá incluirse el requerimiento del informe de acreditación y/o la recomendación del informe de visita.
<b>Datos, análisis del centro, acciones realizadas</b>	<p>Será necesario que el centro incluya el análisis de los subestándares aportando los datos, acciones realizadas y resultados obtenidos.</p> <p>No hay que hacer una descripción del funcionamiento del centro con respecto al subestándar (especialmente si la valoración de la acreditación es satisfactoria).</p>
<b>Valoración</b>	El centro realizará una valoración y se calificará el nivel de logro de cada subestándar.

Por otro lado, cada titulación tiene que abordar el análisis de las modificaciones, si existen, que se han llevado a cabo desde su verificación.

### **Valoración y propuesta del plan de mejora**

La institución tiene que analizar el funcionamiento del centro y el desarrollo de las titulaciones impartidas y reflexionar sobre los mismos. Dicha reflexión debe fundamentarse tanto en la información pública como en los datos, indicadores e información cualitativa derivada de su SGIC. En este apartado, si la institución lo considera oportuno, puede hacerse una valoración global que resuma el desarrollo de las titulaciones implantadas en el centro docente.

Fruto del análisis valorativo, se propondrán y planificarán (enumerándolas y definiendo responsabilidades y temporización) las acciones de mejora que deben integrarse en un plan de mejora del centro, que tiene que incluir acciones de mejora transversales del centro y acciones de mejora específicas para las titulaciones que lo requieran. La eficacia de estas acciones puede ser mayor en la medida que estén vinculadas a los objetivos y resultados de los indicadores de las titulaciones.

También habrá que dar respuesta concreta a las acciones que se habían propuesto y planificado en el IST del anterior período, confirmando la implementación o las razones por las que no se han podido llevar a cabo y, por lo tanto, se han incluido de nuevo mayoritariamente en la propuesta para el próximo período.

El plan de mejora tiene que estar elaborado de manera organizada y jerarquizada. Además, tiene que determinar las tareas, las personas responsables, la prioridad de la acción y el calendario de implantación. Por otro lado, es aconsejable que se prevean indicadores de seguimiento de cada una de las acciones de mejora identificadas.

Este plan debe identificar de forma clara y diferenciada las acciones que son fruto de las modificaciones obligatorias del proceso de verificación o de acreditación de las titulaciones. El análisis de estas acciones, y en concreto de los resultados obtenidos, tiene que ser especialmente cuidadoso y detallado.

A modo de ejemplo se muestra una tabla con los contenidos que pueden incluirse en el plan de mejora:

Diagnóstico	Identificación de las causas	Objetivos a alcanzar	Acciones propuestas	Prioridad	Responsable	Plazo	¿Implica modificación?	Nivel (título, centro)

Hay que tener presente que las propuestas de mejora deben estar asociadas con los puntos débiles detectados y con las causas que los provocan, en especial si hacen referencia a aspectos identificados durante el proceso de verificación y/o seguimiento.

### **Evidencias**

En general, para elaborar el IST hay que considerar las evidencias, pero no adjuntarlas. Ahora bien, sí hay que anexarlas cuando hagan referencia a aspectos que, en la acreditación, se ha detectado que deben implementarse obligatoriamente. Es necesario demostrar con evidencias que esos aspectos se han resuelto o se han implantado correctamente, de modo que pueda evaluarse la conveniencia de modificar la valoración global de la titulación que se ha emitido durante el proceso de acreditación.

## **3. ESTÁNDARES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

En este apartado se tratan con más profundidad la información y las evidencias que debe contener el IST.

### **3.1. Calidad del programa formativo**

Las instituciones deben disponer de procesos dentro de sus SGIC que permitan el diseño y aprobación de las titulaciones, de manera coherente con los estándares y directrices europeos para el aseguramiento interno de la calidad en las instituciones de educación superior, en especial el ESG 1.2 (Diseño y aprobación de programas), que recomienda que «las instituciones deben tener procesos para el diseño y la aprobación de sus programas de estudio» (ENQA, 2015).

La titulación debe reflexionar sobre si se alcanza el siguiente estándar:

**El diseño de la titulación (perfil de competencias y estructura del currículo) está actualizado según los requisitos de la disciplina y responde al nivel formativo requerido en el MECES.**

En el caso catalán, este estándar se supera en el proceso de verificación de las titulaciones oficiales, regulado por el Real Decreto 1614/2009. Sin embargo, las titulaciones deberían reflexionar sobre el perfil de ingreso del alumnado matriculado y sobre la coordinación docente.

El estándar general se desglosa en los siguientes estándares concretos:

**1.1. El perfil de competencias de la titulación es consistente con los requisitos de la disciplina y con el correspondiente nivel formativo del MECES.**

- 1.2. El plan de estudios y la estructura del currículum son coherentes con el perfil de competencias y con los objetivos de la titulación.
- 1.3. El alumnado que se ha admitido tiene el perfil de ingreso adecuado para la titulación y su número es coherente con el número de plazas ofertadas.
- 1.4. La titulación dispone de adecuados mecanismos de coordinación docente.
- 1.5. La aplicación de las distintas normativas se realiza de manera adecuada y tiene un impacto positivo sobre los resultados de la titulación.

En este apartado la institución también debe describir las modificaciones no sustanciales que se han introducido en el título y justificar, en su caso, su pertinencia y el mantenimiento del perfil competencial.

### Indicadores

- Título superior:
  - Oferta, demanda y matrícula
  - Pruebas de acceso
- Másteres:
  - Oferta, demanda y matrícula
  - Procedencia
  - Complementos formativos (si los hay)

### Valoración

En el caso de los títulos superiores, para la valoración de este estándar hay que tomar en consideración, de modo general, los siguientes aspectos:

- Grado de correspondencia entre la memoria verificada, incluyendo las posteriores modificaciones, y la implantación real.
- Relación entre la oferta y la demanda, y su evolución.
- Matrícula en primera preferencia.
- Nota de acceso y, en su caso, de las pruebas específicas realizadas.
- Idoneidad de las vías de acceso.
- Mecanismos de coordinación de la actividad docente, incluyendo la planificación horaria del estudio.
- Contenido y criterios de valoración de las pruebas específicas (si procede).
- Reconocimiento de créditos.

- Presencia de la perspectiva de género en la impartición de la titulación.<sup>1</sup>

En el caso de los másteres, para la valoración de este estándar hay que tomar en consideración, de modo general, los siguientes aspectos:

- Grado de correspondencia entre la memoria verificada, incluyendo las posteriores modificaciones, y la implantación real.
- Relación entre la oferta y la demanda, y su evolución.
- Perfil del alumnado, en especial el ámbito de donde proviene y la necesidad de cursar complementos formativos.
- Adecuación y eficiencia de los complementos formativos (si procede).
- Reconocimiento de créditos.
- Presencia de la perspectiva de género en la impartición de la titulación.

### 3.2. Pertinencia de la información pública

De acuerdo con el ESG 1.8 (Información pública), «Las instituciones deben publicar información clara, precisa, objetiva, actualizada y fácilmente accesible sobre sus actividades y programas» (ENQA, 2015).

Esta información tiene que ser pública y de fácil acceso para toda la sociedad y debe incluir la información sobre el desarrollo operativo del programa formativo y sobre los resultados que se derivan. Por otro lado, el ESG 1.1 (Política de aseguramiento de calidad) establece que «[...] Las políticas y los procesos son los principales pilares de un sistema institucional de aseguramiento de la calidad coherente que forma un ciclo para la mejora continua y contribuye a la responsabilidad de la institución».

Por lo tanto, la institución también debe informar sobre el SGIC y, en especial, sobre los procesos de seguimiento y acreditación del programa formativo.

La publicación de la información garantiza la transparencia y facilita la rendición de cuentas, en sintonía con los referentes europeos en materia de calidad en la enseñanza superior. En concreto, en cuanto al ESG 1.7 (Gestión de la información) «Las instituciones deben asegurarse de que recopilan, analizan y usan la información pertinente para la gestión eficaz de sus programas y otras actividades».

Para garantizar la calidad de la información pública, las instituciones tienen que reflexionar periódicamente sobre la validez, relevancia y actualización de la información pública, su accesibilidad y los procesos de mejora continua que garantizan su calidad.

---

<sup>1</sup> Artículo 28.1 de la Ley 17/2015, de 21 de julio, de igualdad efectiva de mujeres y hombres.

[http://dogc.gencat.cat/ca/pdogc\\_canals\\_interns/pdogc\\_resultats\\_fitxa/index.html?action=fitxa&documentId=698967&newLang=ca\\_ES](http://dogc.gencat.cat/ca/pdogc_canals_interns/pdogc_resultats_fitxa/index.html?action=fitxa&documentId=698967&newLang=ca_ES)

La titulación debe reflexionar sobre si se alcanza el siguiente estándar:

**La institución informa de manera adecuada a todos los grupos de interés sobre las características del programa y sobre los procesos de gestión que garantizan su calidad.**

Este estándar se desglosa en los siguientes estándares concretos:

- 2.1. La institución publica información veraz, completa, actualizada y accesible sobre las características de la titulación y su desarrollo operativo.
- 2.2. La institución publica información sobre los resultados académicos y de satisfacción.
- 2.3. La institución publica el SGIC en el que se enmarca la titulación y los resultados del seguimiento y la acreditación de la titulación.

La institución debe reflexionar sobre la compleción, visibilidad, agregación y actualización de, como mínimo, los siguientes aspectos: acceso a los estudios, matrícula, plan de estudios, planificación operativa del curso, profesorado, prácticas externas o profesionales, programas de movilidad, trabajos finales de grado o de máster, e indicadores de resultados académicos y de desarrollo de las titulaciones.

La tabla 1 muestra el contenido que debería estar públicamente disponible en la web de la institución sobre el desarrollo operativo de las titulaciones.

Tabla 1. Contenido de la información pública sobre el desarrollo operativo de las titulaciones

Dimensión	Contenidos
<b>Acceso a los estudios</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Objetivos de la titulación</li> <li>- Perfil de ingreso</li> <li>- Perfil de formación</li> <li>- Número de plazas ofertadas</li> <li>- Pruebas de acceso</li> <li>- Información sobre preinscripción y admisión (procedimiento, calendario...)</li> <li>- Normativa de traslados</li> <li>- Criterios de selección (solo para el máster)</li> </ul>
<b>Matrícula</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Período y procedimiento de matriculación</li> <li>- Sesiones de acogida y de tutorización</li> <li>- Normativa de permanencia</li> </ul>

<b>Plan de estudios</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Estructura del plan de estudios<sup>2</sup></li> <li>- Duración mínima de los estudios y créditos ECTS</li> </ul>
<b>Planificación operativa del curso</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Calendario académico</li> <li>- Guía docente<sup>3</sup></li> <li>- Instalaciones y servicios               <ul style="list-style-type: none"> <li>○ laboratorios</li> <li>○ talleres</li> <li>○ equipamientos</li> <li>○ otros</li> </ul> </li> <li>- Plan de acción tutorial</li> </ul>
<b>Profesorado</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Profesorado de la titulación</li> <li>- Perfil académico y/o profesional</li> <li>- Información de contacto (teléfono, e-mail...)</li> </ul>
<b>Prácticas externas o profesionales</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Normativa general</li> <li>- Definición sobre si son obligatorias u optativas</li> <li>- Asignaturas a las que van ligadas las prácticas</li> <li>- Adelanto de instituciones donde se pueden realizar las prácticas</li> </ul>
<b>Programas de movilidad</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Normativa general</li> <li>- Adelanto de instituciones con convenios firmados</li> </ul>
<b>Trabajos finales (TF/TFM)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Normativa y marco general (enfoque, tipología...)</li> </ul>

La tabla 2 muestra los indicadores mínimos –el centro puede ampliarlos– sobre el desarrollo operativo de las titulaciones que deberían ser públicos.

Tabla 2. Indicadores mínimos que deberían ser públicos

<b>Dimensión</b>	<b>Indicadores de grado</b>	<b>Indicadores de máster</b>
<b>Acceso y matrícula</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Número de plazas ofertadas de nuevo acceso</li> <li>- Demanda</li> <li>- Ratio demanda/oferta de plazas</li> <li>- Porcentaje de estudiantes que superan las pruebas de acceso</li> <li>- Estudiantes de nuevo ingreso</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Número de plazas ofertadas de nuevo acceso</li> <li>- Estudiantes de nuevo ingreso</li> <li>- Distribución de los estudiantes en función de la titulación de acceso</li> <li>- Número total de estudiantes</li> <li>- Media de créditos matriculados por estudiante</li> </ul>

<sup>2</sup> Contenidos: materias/asignaturas, secuenciación y créditos ECTS, asignaturas obligatorias/optativas, distribución de créditos por curso, prerrequisitos, itinerarios.

<sup>3</sup> La guía docente puede articularse por materia/asignatura o por período/curso. Según el grado de concreción, algunos contenidos podrían estar disponibles solo internamente (acceso restringido). Los contenidos mínimos de información pública podrían incluir calendario, horarios y aulas, metodología de enseñanza y evaluación, profesorado y fechas de examen.

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ratio estudiantes que superan las pruebas / estudiantes matriculados</li> <li>- Número total de estudiantes</li> <li>- Media de créditos matriculados por estudiante</li> <li>- Porcentaje de estudiantes según si la procedencia es comarcal, estatal o internacional (opcional)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Porcentaje de estudiantes según si la procedencia es comarcal, estatal o internacional (opcional)</li> </ul>
<b>Profesorado</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Porcentaje de profesorado a tiempo completo sobre la plantilla total de la titulación</li> <li>- Porcentaje de profesorado a tiempo parcial sobre la plantilla total de la titulación</li> <li>- Porcentaje de horas de docencia impartida por profesorado a tiempo completo</li> <li>- Porcentaje de horas de docencia impartida por profesorado a tiempo parcial</li> <li>- Porcentaje de profesorado doctor sobre la plantilla total de la titulación (opcional)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Porcentaje de profesorado a tiempo completo sobre la plantilla total de la titulación</li> <li>- Porcentaje de profesorado a tiempo parcial sobre la plantilla total de la titulación</li> <li>- Porcentaje de horas de docencia impartida por profesorado a tiempo completo</li> <li>- Porcentaje de horas de docencia impartida por profesorado a tiempo parcial</li> <li>- Porcentaje de profesorado doctor sobre la plantilla total de la titulación</li> </ul>
<b>Movilidad</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Porcentaje de estudiantes que salen en programas de movilidad</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Porcentaje de estudiantes que salen en programas de movilidad</li> </ul>
<b>Satisfacción</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Satisfacción del alumnado con el programa formativo</li> <li>- Satisfacción de las personas tituladas con la formación recibida</li> <li>- Satisfacción del profesorado con el programa formativo</li> <li>- Tasa de intención de repetir estudios (datos de la encuesta de inserción laboral –EIL–, si procede)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Satisfacción del alumnado con el programa formativo</li> <li>- Satisfacción de las personas tituladas con la formación recibida</li> <li>- Satisfacción del profesorado con el programa formativo</li> <li>- Tasa de intención de repetir estudios (datos EIL)</li> </ul>
<b>Resultados académicos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Tasa de rendimiento (en primer curso y en el conjunto de la titulación)</li> <li>- Tasa de abandono en primer curso</li> <li>- Tasa de abandono</li> <li>- Tasa de graduación en <math>t</math> y <math>t+1</math></li> <li>- Tasa de eficiencia en <math>t</math> y <math>t+1</math></li> <li>- Duración media de los estudios por cohorte</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Tasa de rendimiento</li> <li>- Tasa de abandono</li> <li>- Tasa de graduación en <math>t</math></li> <li>- Tasa de eficiencia en <math>t</math></li> <li>- Duración media de los estudios</li> </ul>

<b>Inserción laboral</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Tasa de empleo (datos EIL)</li> <li>- Tasa de adecuación del trabajo a los estudios (datos EIL)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Tasa de empleo (datos EIL)</li> <li>- Tasa de adecuación del trabajo a los estudios (datos EIL)</li> </ul>
--------------------------	---	---

## Valoración

Para la valoración de este estándar, hay que tomar en consideración los siguientes aspectos:

- La publicación, compleción y actualización de la información referente a la titulación (características, desarrollo y resultados).
- La facilidad de acceso a la información publicada.
- Los informes de rendición de cuentas a la sociedad que haya podido publicar la institución (IST, autoinforme de acreditación, memorias, etc.).

### 3.3. Eficacia del sistema de garantía interna de la calidad de la titulación

Este apartado tiene que dar respuesta al ESG 1.1, según el cual «Las políticas y los procesos son los principales pilares de un sistema institucional de aseguramiento de la calidad coherente que forma un ciclo para la mejora continua y contribuye a la responsabilidad de la institución. Ayuda al desarrollo de una cultura de calidad, en la que todos los grupos de interés internos asumen su responsabilidad en la calidad y se comprometen con el aseguramiento de la calidad en todos los niveles de la institución. Para facilitar este objetivo, la política ha de tener un estatuto formal y estar disponible públicamente» (ENQA, 2015).

Igualmente, da respuesta al ESG 1.2, que recomienda que «Las instituciones deben tener procesos para el diseño y la aprobación de sus programas de estudio».

La titulación debe reflexionar sobre si se alcanza el siguiente estándar:

**La institución dispone de un sistema de garantía interna de la calidad formalmente establecido e implementado que asegura, de modo eficiente, la calidad y mejora continua de la titulación.**

El estándar global se desglosa en los siguientes estándares concretos:

- 3.1. El SGIC implementado tiene procesos que garantizan el diseño, aprobación, seguimiento y acreditación de las titulaciones.
- 3.2. El SGIC implementado garantiza la recogida de información y resultados relevantes para la eficiente gestión de las titulaciones, en especial los resultados académicos y la satisfacción de los grupos de interés.

3.3. El SGIC implementado se revisa periódicamente y genera un plan de mejora que se utiliza para su mejora continua.

## Valoración

Para la valoración de este estándar se pueden tomar en consideración, entre otros, los siguientes aspectos:

- Grado de cumplimiento del SGIC por parte de los implicados.
- Grado de implantación de los procesos de diseño, aprobación, seguimiento y acreditación de las titulaciones.
- Grado de implantación de los instrumentos de recogida de información.
- Eficacia y grado de respuesta de los instrumentos utilizados.
- Implantación de los planes de mejora generados y eficacia de las acciones implantadas.

## 3.4. Adecuación del profesorado al programa formativo

El profesorado es el principal recurso docente con el que cuenta el alumnado. El profesorado debe tener la experiencia y formación adecuadas a los objetivos del título, y ser suficiente en número y dedicación para cubrir las principales tareas académicas. Asegurar la calidad e idoneidad del profesorado responde de forma directa a los estándares europeos para el aseguramiento interno de la calidad en las instituciones de educación superior, en concreto el ESG 1.5 (Personal docente) que recomienda que «Las instituciones deben asegurar la competencia de sus profesores. Asimismo, deben utilizar procesos justos y transparentes para la contratación y el desarrollo de su personal» (ENQA, 2015).

En consecuencia, se espera que la institución reflexione sobre el logro del siguiente estándar:

**El profesorado que imparte docencia en las titulaciones del centro es suficiente y adecuado, de acuerdo con las características de las titulaciones y el número de estudiantes.**

El análisis del logro de este estándar se lleva a cabo **para cada una de las titulaciones que se acreditan en el centro**, prestando atención a tres tipologías de profesorado de especial interés:

- **El profesorado de primer año del título superior**, por las implicaciones que tiene el primer año en el aseguramiento de una transición con éxito de secundaria a la educación superior (persistencia, abandono en primer curso, integración académica,

etc.). La valoración de esta tipología de profesorado será especialmente relevante en titulaciones con alta matrícula (varios grupos y turnos) y un perfil global muy diverso de profesorado del centro.

- **El profesorado de trabajo final y de prácticas externas obligatorias**, dado que en estas partes del currículo aparece como referencia la experiencia de investigación y/o profesional del profesorado que supervisa y evalúa los logros.
- **El profesorado de máster**, para comprobar que las exigencias sobre nivel académico, potencial investigador y capacitación profesional son las adecuadas para este nivel formativo.

El estándar se desglosa en los siguientes estándares concretos:

- 4.1. El profesorado reúne los requisitos del nivel de cualificación académica exigidos por las titulaciones del centro y tiene suficiente y valorada experiencia docente, investigadora y, en su caso, profesional.
- 4.2. El profesorado del centro es suficiente y dispone de la dedicación adecuada para desarrollar sus funciones y atender a los estudiantes.
- 4.3. La institución ofrece apoyo y oportunidades para mejorar la calidad de la actividad docente e investigadora del profesorado.

## Indicadores

- Porcentaje de profesorado a tiempo completo sobre la plantilla total de la titulación.
- Porcentaje de profesorado a tiempo parcial sobre la plantilla total de la titulación.
- Porcentaje de horas de docencia impartida por profesorado a tiempo completo.
- Porcentaje de horas de docencia impartida por profesorado a tiempo parcial.
- Porcentaje de profesorado doctor sobre la plantilla total de la titulación (para los másteres).

## Valoración

Para la valoración de este estándar, hay que tomar en consideración los siguientes aspectos:

- Volumen (teniendo presente el número de estudiantes) y dedicación del profesorado.
- Tamaño de los grupos en función de la actividad docente.
- Tipología del profesorado por categorías y formación académica.
- Especialización del profesorado.

- Criterios de asignación del profesorado a las materias (especialmente, las asignaturas obligatorias seleccionadas, TF/TFM y prácticas externas).
- Relevancia de los proyectos de investigación del profesorado (para los másteres).
- Formación docente e investigadora del profesorado.

### 3.5. Eficacia de los sistemas de apoyo al aprendizaje

Además del profesorado, las instituciones ponen a disposición de los estudiantes una serie de servicios y recursos para motivar, facilitar y enriquecer su aprendizaje, independientemente de la localización (en el campus, aprendizaje a distancia, etc.). En este contexto, el ESG 1.6 (Recursos de aprendizaje y apoyo a los estudiantes) recomienda que «Las instituciones deben contar con una financiación suficiente para desarrollar las actividades de enseñanza y aprendizaje y asegurarse de que se ofrece a los estudiantes apoyo y recursos para el aprendizaje suficientes y fácilmente accesibles» (ENQA, 2015).

En consecuencia, se espera que la institución reflexione sobre el logro del siguiente estándar:

**La institución cuenta con servicios de orientación y recursos adecuados y eficaces para el aprendizaje del alumnado.**

En este apartado se hace referencia a todos los servicios y recursos que contribuyen al apoyo del aprendizaje. El alcance de este apartado incluye:

- **Servicios**, principalmente los de orientación académica y profesional.
- **Recursos materiales**, como instalaciones (aulas, salas de ensayo, auditorios, salas de estudio, aulas de informática, laboratorios, bibliotecas, etc.), centros de recursos para el aprendizaje, infraestructuras tecnológicas, equipamiento y material científico, técnico, asistencial y artístico, de más o menos significación dependiendo de la tipología de enseñanza.

El estándar se desglosa en los siguientes estándares concretos:

- 5.1. Los servicios de orientación académica apoyan adecuadamente el proceso de aprendizaje y los de orientación profesional facilitan la incorporación al mercado laboral.
- 5.2. Los recursos materiales disponibles son adecuados al número de estudiantes y a las características de la titulación.

## Indicadores

- Satisfacción del alumnado con los sistemas de apoyo al aprendizaje (instalaciones docentes, bibliotecas, orientación académica y profesional, etc.).

## Valoración

Para la valoración de este estándar, hay que tomar en consideración los siguientes aspectos:

- Servicios de orientación académica (proceso de aprendizaje).
- Servicios de orientación laboral/profesional.
- Plan de acción tutorial: implicación, participación y satisfacción de tutores y estudiantes. Conexión de este plan con el perfil de los estudiantes de entrada.
- Disponibilidad, uso y adecuación de los recursos materiales.
- Gestión de las prácticas externas.

En general, pero de forma especial en los estudios semipresenciales o virtuales:

- Estructura y potencialidad del campus virtual y de los sistemas de comunicación interpersonal.
- Diseño de los materiales para el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.

### Aclaración sobre esta guía

#### ***Estudios declarados semipresenciales***

En las titulaciones semipresenciales cobra especial importancia el análisis y valoración de los siguientes aspectos:

- La estructura y potencialidad del campus virtual y las herramientas utilizadas para el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- El diseño de los materiales para el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- La tutorización y evaluación de las pruebas y ejecuciones de los estudiantes.

#### ***Estudios declarados enseñanzas virtuales***

En las instituciones de enseñanza virtual los anteriores aspectos adquieren todavía mayor relevancia. Además, habrá que añadir los siguientes:

- La adecuación de la metodología y de los recursos docentes a la tipología de los estudios.
- La adecuación de las actividades de formación a las enseñanzas a distancia.
- Los sistemas de orientación, tutoría y consultoría.
- Los sistemas de comunicación interpersonal.

### 3.6. Calidad de los resultados de los programas formativos

La evaluación de los aprendizajes es el proceso que permite determinar el grado de logro de los resultados de aprendizaje, como recoge el ESG 1.3 (Enseñanza, aprendizaje y evaluación centrados en el estudiante), que recomienda que «Las instituciones deben asegurarse de que los programas se imparten de manera que animen a los estudiantes a participar activamente en la creación del proceso de aprendizaje y que la evaluación de los estudiantes refleje este enfoque centrado en el estudiante» (ENQA, 2015).

Tanto las actividades formativas como el sistema de evaluación deben ser pertinentes, públicos y adecuados para certificar los aprendizajes reflejados en el perfil de formación. La adecuación del sistema de evaluación implica un juicio sobre su pertinencia (validez) y una valoración sobre el grado en el que esas actividades discriminan el nivel de logro del aprendizaje (fiabilidad).

Los resultados de la inserción laboral también deben valorarse en esta sección, porque son uno de los resultados clave de la formación en la educación superior. Este apartado tiene que aprovechar la riqueza del sistema de información sobre este aspecto del sistema universitario catalán, lo que permite un análisis contextualizado de sus principales indicadores.

En consecuencia, se espera que la institución reflexione, para cada una de las titulaciones impartidas, sobre el logro del siguiente estándar:

**Las actividades de formación y evaluación son coherentes con el perfil de formación de la titulación. Los resultados de estos procesos son adecuados tanto con respecto a los logros académicos, que se corresponden con el nivel del MECES de la titulación, como con respecto a los indicadores académicos, de satisfacción y laborales.**

El estándar se desglosa en los siguientes estándares concretos:

- 6.1. Los resultados de aprendizaje alcanzados se corresponden con los objetivos formativos pretendidos y con el nivel del MECES de la titulación.
- 6.2. Las actividades formativas, la metodología docente y el sistema de evaluación son adecuados y pertinentes para garantizar el logro de los resultados de aprendizaje previstos.
- 6.3. Los valores de los indicadores académicos son adecuados para las características de la titulación.
- 6.4. Los valores de los indicadores de inserción laboral son adecuados para las características de la titulación.

## Indicadores

Los indicadores que hay que considerar para evaluar este estándar son los siguientes:

- Satisfacción de las personas graduadas con la experiencia educativa global de la titulación (subestándares 6.1 y 6.2).
- TF/TFM defendidos.
- Evidencias sobre la adquisición del nivel B2 de lengua extranjera por parte de los graduados y graduadas (subestándar 6.1).
- Satisfacción del alumnado con la actuación docente (subestándares 6.1 y 6.2).
- Resultados académicos de la titulación (subestándar 6.3).
- Resultados globales del primer curso (subestándar 6.3).
- Resultados de las asignaturas del título (subestándar 6.3).
- Inserción laboral (subestándar 6.4).

## Valoración

Para la valoración de este estándar, hay que tomar en consideración los siguientes aspectos:

- Resultados globales de la titulación (rendimiento, abandono, graduación, etc.) y, específicamente, del primer curso.
- Grado de logro de los resultados de aprendizaje en relación con el nivel esperado. En consecuencia, hay que valorar que las pruebas sean pertinentes y adaptadas a las metodologías, actividades y forma de impartición de la titulación y, por lo tanto, que sirvan para manifestar el nivel de logro de las competencias.
- Satisfacción del alumnado.
- Satisfacción de las personas tituladas con la formación recibida.
- Inserción laboral de la titulación, por ejemplo en comparación con la Encuesta de Población Activa (EPA).

## 4. RESULTADO DEL SEGUIMIENTO

### 4.1. Informe final

Los informes de seguimiento deben contener una valoración general, tanto sobre la pertinencia y adecuación del proceso de seguimiento llevado a cabo por el centro, como sobre el desarrollo de las titulaciones que ofrece y la superación de los posibles aspectos que obligatoriamente hay que mejorar de acuerdo con el proceso de acreditación.

El informe debe contener, como mínimo, la siguiente información:

- Descripción del contexto del título.
- Descripción del procedimiento utilizado, incluyendo a los expertos implicados.
- Resultado de la evaluación.
- Propuestas de mejora (recomendaciones para el siguiente seguimiento).

AQU Catalunya enviará los informes de evaluación al Departamento de Educación y se publicarán en el portal de informes de la Agencia (<http://estudis.aqu.cat/informes>).

### 4.2. Sellos y certificados

El proceso de seguimiento no prevé la emisión de sellos y certificados del propio proceso. Sin embargo, fruto de la evaluación del seguimiento, podría cambiar el resultado de la evaluación de la acreditación y, por lo tanto, el sello asociado. En ese caso, la validez del nuevo sello de acreditación sería la misma que la del sello original.

### 4.3. Efectos del seguimiento

En la evaluación del seguimiento de las titulaciones, se presta especial atención a las titulaciones acreditadas con propuestas de mejora obligatorias. La evaluación de los resultados de las mejoras implantadas puede modificar el resultado de la acreditación. Así, por ejemplo, una titulación «acreditada con condiciones» puede pasar a estar «acreditada» si, en la evaluación del seguimiento, se demuestra que las acciones realizadas han sido eficaces y ya no se dan las circunstancias que justificaron la valoración inicial. En la revisión se considerará la gravedad del problema, las evidencias aportadas y la evolución temporal.

## 5. SEGUIMIENTO Y MEJORA CONTINUA

El proceso de seguimiento es cíclico, con una periodicidad mínima de dos años que confluye regularmente con el proceso de acreditación de las titulaciones. El autoinforme que elabora el centro que debe someter a acreditación sus titulaciones coincide en la estructura y el contenido con los informes de seguimiento que ha elaborado bienalmente.

En función de los resultados de la evaluación que realice AQU Catalunya de los informes de seguimiento, la CEA pueden evaluarlos en ciclos sucesivos para analizar la evolución del despliegue de las titulaciones y preparar su acreditación. Como muy bien se explicita en la

directriz correspondiente al estándar asociado a la aplicación de los procesos de evaluación (ESG 2.3, ENQA, 2015): «El aseguramiento externo de la calidad no acaba con el informe de los expertos. Este informe ofrece una clara orientación para la acción institucional. Las agencias disponen de un proceso de seguimiento sistemático para examinar las medidas que aplica la institución. La naturaleza del seguimiento dependerá del diseño del aseguramiento externo de la calidad.»

En coherencia con esta asunción y de acuerdo con el resultado de la evaluación del seguimiento, el objetivo de AQU Catalunya tiene que ser garantizar que la institución se ocupa de una forma rápida de los ámbitos susceptibles de mejora y favorece la capacidad de superación.

Con este enfoque, de manera cíclica, el centro tiene la responsabilidad de llevar a cabo el seguimiento y la mejora continua del sistema de gestión del seguimiento de las titulaciones según establezcan sus procesos internos de gestión. A tal efecto, el centro debe informar del estado de las mejoras realizadas a través de los informes de seguimiento. En los informes de seguimiento también deben incluirse los cambios que se hayan efectuado a raíz de las modificaciones que puedan requerirse en el informe de evaluación del seguimiento.

En caso de que la institución realice cualquier cambio en la naturaleza del título que pueda afectar al alcance o validez de la evaluación, este cambio tiene que quedar especificado en el informe de seguimiento y debe notificarse a AQU Catalunya para que evalúe la continuidad de la validez de la evaluación.

## 6. ANEXOS

### Anexo 1: Indicadores

#### La tasa de graduación

La tasa de graduación de la promoción es la resultante de dividir el número de personas graduadas en el año de referencia entre el número de estudiantes que se matricularon tantos años atrás como cursos teóricos de duración tiene ese plan de estudios.

A efectos del cálculo de este indicador, se consideran personas graduadas en un curso académico determinado a los estudiantes de la cohorte que terminan en tiempo  $t$  y a los que terminan un año después ( $t+1$ ).

La fórmula de cálculo que corresponde a la tasa de graduación es la siguiente:

$$G = \frac{A_t + A_{t+1}}{A_0}$$

donde

$G$  es la tasa de graduación,

$A_t$  son los estudiantes graduados en el tiempo previsto,

$A_{t+1}$  son los estudiantes graduados en el tiempo previsto más un año y

$A_0$  son los estudiantes que se matricularon inicialmente en la titulación.

Dado que la dedicación del estudiante es determinante en cuanto al comportamiento de la tasa de graduación, es recomendable que la titulación establezca dos velocidades de acuerdo con estos indicadores: tiempo completo y tiempo parcial.

#### La tasa de abandono

La tasa de abandono es la resultante de dividir el número de estudiantes de una cohorte de nuevo ingreso que han dejado los estudios de manera definitiva (después de un curso no han formalizado ninguna matrícula) entre el número total de estudiantes de la cohorte de referencia.

#### La tasa de eficiencia ( $t$ y $t+1$ )

Indica el grado de éxito al acabar los estudios de los estudiantes que han consumido únicamente los créditos previstos en el plan de estudios.

Es el resultado de dividir los créditos previstos en el plan de estudios entre los créditos matriculados por el estudiante, multiplicar el resultado por 100 (de modo que se obtenga en

forma de porcentaje) y hacer la media para la titulación incluyendo a todos los estudiantes titulados en el curso académico considerado.

### La tasa de rendimiento

Es el número de créditos aprobados en una asignatura o conjunto de asignaturas con respecto al número de créditos correspondientes a los estudiantes matriculados.

Se calcula para el primer curso y para el conjunto de la titulación.

La fórmula de cálculo que corresponde a la media ponderada de la tasa de rendimiento es la siguiente:

$$\% R = 100 * \left[ \frac{\sum_1^n (cs_n * a_n)}{\sum_1^n (c_n * am_n)} \right]$$

donde

$R$  es la tasa de rendimiento,

$cs_n$  es el número de créditos superados por los estudiantes,

$a_n$  es el número de estudiantes aprobados,

$c_n$  es el número de créditos de la asignatura y

$am_n$  es el número de estudiantes matriculados en aquella asignatura.

## Anexo 2: Estructura del informe de seguimiento de titulación

# INFORME DE SEGUIMIENTO

Cursos: 20xx-20xx y 20xx-20xx

Centro:

Títulos:

## Índice

DATOS IDENTIFICATIVOS.....	31
Descripción del centro y titulaciones evaluadas .....	31
ANÁLISIS Y VALORACIÓN.....	32
1. Calidad del programa formativo.....	32
2. Pertinencia de la información pública .....	33
3. Eficacia del sistema de garantía interna de la calidad de la titulación.....	34
4. Adecuación del profesorado al programa formativo.....	34
5. Eficacia de los sistemas de apoyo al aprendizaje .....	35
6. Calidad de los resultados de los programas formativos .....	36
ANEXO 1 - PLAN DE MEJORA.....	37



## DATOS IDENTIFICATIVOS

### Descripción del centro y titulaciones evaluadas

**Centro:**

**Código:**

### Titulaciones evaluadas

**2502524 – Título superior en xxxxx**

<b>ECTS</b>	<b>Fecha de verificación</b>	<b>Curso de implantación</b>	<b>Fecha de acreditación</b>
-------------	------------------------------	------------------------------	------------------------------

## ANÁLISIS Y VALORACIÓN

### 1. Calidad del programa formativo

**1.1. El perfil de competencias de la titulación es consistente con los requisitos de la disciplina y con el correspondiente nivel formativo del MECES.**

*Recomendación y/o requerimiento (informe de acreditación):*

*Datos, análisis del centro, acciones realizadas:*

*Valoración:*

**1.2. El plan de estudios y la estructura del currículo son coherentes con el perfil de competencias y con los objetivos de la titulación.**

*Recomendación y/o requerimiento (informe de acreditación):*

*Datos, análisis del centro, acciones realizadas:*

*Valoración:*

**1.3. El alumnado que se ha admitido tiene el perfil de ingreso adecuado para la titulación y su número es coherente con el número de plazas ofertadas.**

*Recomendación y/o requerimiento (informe de acreditación):*

*Datos, análisis del centro, acciones realizadas:*

*Valoración:*

**1.4. La titulación dispone de adecuados mecanismos de coordinación docente.**

*Recomendación y/o requerimiento (informe de acreditación):*

*Datos, análisis del centro, acciones realizadas:*

*Valoración:*

### **1.5. La aplicación de las distintas normativas se realiza de manera adecuada y tiene un impacto positivo sobre los resultados de la titulación.**

*Recomendación y/o requerimiento (informe de acreditación):*

*Datos, análisis del centro, acciones realizadas:*

*Valoración:*

## **2. Pertinencia de la información pública**

### **2.1. La institución publica información veraz, completa, actualizada y accesible sobre las características de la titulación y su desarrollo operativo.**

*Recomendación y/o requerimiento (informe de acreditación):*

*Datos, análisis del centro, acciones realizadas:*

*Valoración:*

### **2.2. La institución publica información sobre los resultados académicos y de satisfacción.**

*Recomendación y/o requerimiento (informe de acreditación):*

*Datos, análisis del centro, acciones realizadas:*

*Valoración:*

### **2.3. La institución publica el SGIC en el que se enmarca la titulación y los resultados del seguimiento y la acreditación de la titulación.**

*Recomendación y/o requerimiento (informe de acreditación):*

*Datos, análisis del centro, acciones realizadas:*

*Valoración:*

### 3. Eficacia del sistema de garantía interna de la calidad de la titulación

#### 3.1. El SGIC implementado tiene procesos que garantizan el diseño, aprobación, seguimiento y acreditación de las titulaciones.

*Recomendación y/o requerimiento (informe de acreditación):*

*Datos, análisis del centro, acciones realizadas:*

*Valoración:*

#### 3.2. El SGIC implementado garantiza la recogida de información y resultados relevantes para la eficiente gestión de las titulaciones, en especial los resultados académicos y la satisfacción de los grupos de interés.

*Recomendación y/o requerimiento (informe de acreditación):*

*Datos, análisis del centro, acciones realizadas:*

*Valoración:*

#### 3.3. El SGIC implementado se revisa periódicamente y genera un plan de mejora que se utiliza para su mejora continua.

*Recomendación y/o requerimiento (informe de acreditación):*

*Datos, análisis del centro, acciones realizadas:*

*Valoración:*

### 4. Adecuación del profesorado al programa formativo

#### 4.1. El profesorado reúne los requisitos del nivel de cualificación académica exigidos por las titulaciones del centro y tiene suficiente y valorada experiencia docente, investigadora y, en su caso, profesional.

*Recomendación y/o requerimiento (informe de acreditación):*

*Datos, análisis del centro, acciones realizadas:*

*Valoración:*

**4.2. El profesorado del centro es suficiente y dispone de la dedicación adecuada para desarrollar sus funciones y atender a los estudiantes.**

*Recomendación y/o requerimiento (informe de acreditación):*

*Datos, análisis del centro, acciones realizadas:*

*Valoración:*

**4.3. La institución ofrece apoyo y oportunidades para mejorar la calidad de la actividad docente e investigadora del profesorado.**

*Recomendación y/o requerimiento (informe de acreditación):*

*Datos, análisis del centro, acciones realizadas:*

*Valoración:*

## 5. Eficacia de los sistemas de apoyo al aprendizaje

**5.1. Los servicios de orientación académica apoyan adecuadamente el proceso de aprendizaje y los de orientación profesional facilitan la incorporación al mercado laboral.**

*Recomendación y/o requerimiento (informe de acreditación):*

*Datos, análisis del centro, acciones realizadas:*

*Valoración:*

**5.2. Los recursos materiales disponibles son adecuados al número de estudiantes y a las características de la titulación.**

*Recomendación y/o requerimiento (informe de acreditación):*

*Datos, análisis del centro, acciones realizadas:*

*Valoración:*

## 6. Calidad de los resultados de los programas formativos

**6.1. Los resultados de aprendizaje alcanzados se corresponden con los objetivos formativos pretendidos y con el nivel del MECES de la titulación.**

*Recomendación y/o requerimiento (informe de acreditación):*

*Datos, análisis del centro, acciones realizadas:*

*Valoración:*

**6.2. Las actividades formativas, la metodología docente y el sistema de evaluación son adecuados y pertinentes para garantizar el logro de los resultados de aprendizaje previstos.**

*Recomendación y/o requerimiento (informe de acreditación):*

*Datos, análisis del centro, acciones realizadas:*

*Valoración:*

**6.3. Los valores de los indicadores académicos son adecuados para las características de la titulación.**

*Recomendación y/o requerimiento (informe de acreditación):*

*Datos, análisis del centro, acciones realizadas:*

*Valoración:*

**6.4. Los valores de los indicadores de inserción laboral son adecuados para las características de la titulación.**

*Recomendación y/o requerimiento (informe de acreditación):*

*Datos, análisis del centro, acciones realizadas:*

*Valoración:*

## ANEXO 1 - PLAN DE MEJORA

*\*Nota: el plan de mejora deberá incluir el origen de la mejora, a la persona responsable, la acción, el plazo, la priorización y el estado.*

## Anexo 3: Estructura del informe de la Inspecció

### 1r Informe valoratiu de la Inspecció en la fase Seguiment de l'acreditació dels Títols dels Ensenyaments Artístics Superiors

Centre	Codi de centre	Localitat	Titulacions avaluades Codi Denominació	Curs d'implantació dels estudis	Data d'emissió del darrer informe d'acreditació																							
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Curs 2018-19</th> <th>Núm alum</th> <th>Núm prof</th> <th colspan="3">Taxa de graduació del curs anterior: 2018-19.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1r</td> <td></td> <td></td> <td rowspan="5"> <math display="block">G = \frac{A_t + A_{t+1}}{A_0}</math> </td> <td rowspan="5">                     G = taxa graduació                      At= est. graduats en temps previst                      At+1= est. grad en temps previst + 1 any                      A0= est. matriculats inici                 </td> </tr> <tr> <td>2n</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>3r</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>4t</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td><b>Total</b></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>						Curs 2018-19	Núm alum	Núm prof	Taxa de graduació del curs anterior: 2018-19.			1r			$G = \frac{A_t + A_{t+1}}{A_0}$	G = taxa graduació At= est. graduats en temps previst At+1= est. grad en temps previst + 1 any A0= est. matriculats inici	2n			3r			4t			<b>Total</b>		
Curs 2018-19	Núm alum	Núm prof	Taxa de graduació del curs anterior: 2018-19.																									
1r			$G = \frac{A_t + A_{t+1}}{A_0}$	G = taxa graduació At= est. graduats en temps previst At+1= est. grad en temps previst + 1 any A0= est. matriculats inici																								
2n																												
3r																												
4t																												
<b>Total</b>																												

#### VALORACIÓ:

La Inspecció valorarà els aspectes dels quals en tingui evidència (convivencials, informació pública, reclamacions...). Es posaran en gris les fortaleses, recomanacions o requeriments dels quals no es tenen evidències i per tant no es valoren.

Fortaleses de l'Informe d'acreditació (*) (Si la valoració és "No" indicar breument les raons)	Anàlisi de la seva vigència		
	Sí	No	Observacions

1

Requisits de l'Informe d'acreditació	Grau de compliment			
	Molt	Bastant	Suficient	Insuficient
Observacions:				
Observacions:				
Observacions:				

Recomanacions de l'Informe d'acreditació	Grau de compliment			
	Molt	Bastant	Suficient	Insuficient
Observacions:				
Observacions:				
Observacions:				

2



**Conclusions: (punts forts, punts febles, propostes de millora...)**

**Punts forts:**

**Punts febles:**

**Propostes de millora:**

Lloc i data

Signatura





Agència  
per a la Qualitat  
del Sistema Universitari  
de **Catalunya**

 [www.aqu.cat](http://www.aqu.cat)  
 [@aqucatalunya](https://twitter.com/aqucatalunya)